

# GACETA DE COLOMBIA.

No. 129. BOGOTÁ, DOMINGO 4 DE ABRIL, DE 1824---14. TRIMESTRE 10.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santamaría, Cartajena, Popayán, Citara, Panamá, Medellín, Cumana, Guayaquil, y Maracaibo.

La suscripcion anual sale 10 ps. 5. la del semestre y 20 rs. la del trimestre. El editor dirigirá los números por los correos a los suscritores; y a los de esta ciudad cuyas suscripciones recibe el ciudadano Rafael Flores en su tienda de la calle 1. del comercio num. 5., se les llevarán a sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los num. sueltos a 2. reales.

## INTERIOR.

El supremo poder ejecutivo en virtud del art. 113 de la constitucion ha espedido ordenes á los puertos de la República prohibiendo absolutamente entrada en ellos a los españoles emigrados de la península, cualesquiera que hayan sido sus opiniones liberales, y á los americanos que hayan cooperado con la España en la guerra contra Colombia. No necesitamos justificar esta medida por que estando en guerra hace 14 años con la nacion española, y pudiendo un gobierno alejar de su territorio a los individuos de nacion enemiga, es justo, necesario, prudente y conveniente, el que no pise el suelo colombiano, español alguno, mientras la paz no remueva los fundados temores que ellos inspiran.

### NOMBRAMIENTOS DEL EJECUTIVO.

Habiendo considerado el supremo poder ejecutivo justas las razones que espone el B. jeneral en jefe Bermudes para no admitir la intendencia en comision del departamento del Magdalena, y variadas por otra parte las circunstancias de dicho departamento que obligaron a ello, le ha escusado de la citada comision y con consulta del concejo de gobierno ha nombrado en su lugar al B. jeneral de division Soublotte, ordenando al jeneral Bermudes su regreso al Orinoco a servir sus destinos en propiedad.

Luego que el gobierno tuvo noticia de la muerte del jeneral Manrique nombró con consulta del concejo al B. jeneral Montilla para intendente y comandante jeneral interino del Zulia; y por si su enfermedad no le permitiese pasar del Magdalena a Maracaibo, al jeneral Escalona.

La comandancia de armas de Guayana conferida al coronel Francisco Carabaño se ha provisto conforme á la constitucion en el coronel Juan Bautista Caba por impedimento de aquel en una comision ipmortante ala Republica.

Habiendo renunciado el coronel Ayala el gobierno de la provincia de Merida y admitidosele la renuncia, el supremo poder ejecutivo ha nombrado interinamente para dicho destino conforme a la constitucion al teniente-coronel Ramon Burgos. Con igual formalidad ha sido nombrado el coronel Jose Cornelio Muños gobernador interino de la provincia de Apure por renuncia del coronel Cruz Carrillo.

El licenciado Manuel Muños Tebar ha sido nombrado asesor en propiedad de la provincia de Trujillo, y el licenciado Mariano Guerra de la provincia del Choco. El licenciado Joaquin Vargas asesor interino de la provincia del Socorro por renuncia del propietario licenciado Ignacio Muños. El dr. José Maria Torres lo ha sido en propiedad para el departamento Istmo por renuncia del dr. Blas Arosemena.

### PODER LEJISLATIVO

Publicamos la siguiente nota en prueba de que si los poderes del gobierno tienden á ensanchar su autoridad, el ejecutivo de Colombia no participa de semejante perniciososa tendencia. (\*)

(\*) Otras publicaciones haremos en comprobacion de esta asercion; ahora nos sera permitido hacer merito de que en el curso de la administracion tiene el encargado del gobierno la particular satisfaccion de que el poder lejislativo, y la alta-corte de justicia le hayan devuelto varios negocios que les habia pasado, por que en la duda de si per-

“Al E. S. presidente de la camara de representantes. Bogotá mayo 28 de 1823

El artículo 124 de la constitucion concede al ejecutivo la funcion y prerogativa de cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los tribunales y juzgados de la República y que sus sentencias se cumplan y ejecuten.

Al ejecutivo no le parece facil cumplir con semejante obligacion, sin mezclarse en las funciones del poder judicial. Para que el ejecutivo pudiera desempeñar el deber de cuidar de la pronta administracion de justicia deberia hacer traer á su vista el procedimiento de los juzgados y tribunales para juzgar de la dilacion ó prontitud con que obraban y lo mismo para hacerse conocer si administraban justicia cumplidamente. En el mismo momento en que el ejecutivo abrazase este partido, interrumpiria las funciones del poder judicial se erijiria en su superior y juez, se ocuparia de registros de expedientes, y del código civil y criminal para compararlos reciprocamente y juzgar de si los tribunales y jueces habian obrado bien. El tiempo que estos actos ocuparian al gobierno y el peligro de conocer en materias ajenas de quien no profesara la abogacia, son dos motivos que me inspiran una duda grave en la intelijencia del citado artículo. Aunque el ejecutivo no conozca en la esencia del procedimiento injusto de un juzgado ó tribunal, sino que deba pasarlo á la autoridad competente, siempre tendria el ejecutivo que traer á su vista los expedientes, mandarlos registrar por otros y causar las mismas dilaciones, y confusion de atribuciones que dejo indicadas. El ejecutivo para determinar á un tribunal á que conozca contra un mal proceder, primero debe persuadirse de este procedimiento desarreglado, y la persuasion no se la causa, sino la presencia del modo consignado en los expedientes.—Si el ejecutivo ha de esperar queja de parte agraviada para entrar en el deber de cuidar de la buena administracion de justicia, ya entonces el artículo es insuficiente, por que en tal caso el gobierno no podria hacer otra cosa que pasar la queja al tribunal correspondiente y esté conoceria conforme á la ley. Vendria á resultar un rodeo importuno por que la parte agraviada podia presentar su queja á este mismo tribunal á donde se le habia remitido. El artículo parece que dá facultad al ejecutivo para que de propio movimiento vele en la recta administracion de justicia; pero en este caso no puedo encontrar la linea divisoria entre esta obligacion y la prohibicion de que no se mezcle el ejecutivo en negocios judiciales— Pareceme por tanto ne-

tenecian a las atribuciones del ejecutivo, se ha abstenido de conocer, y mas bien ha querido que el legislativo y la alta-corte se los hayan devuelto como no correspondientes a sus funciones sino a la del ejecutivo, que no dar un solo paso una linea mas alla de los limites fijados por la constitucion, ni arrogarse atribuciones ajenas como se ha supuesto en un periodico.

cesario á la tranquilidad de mis sentimientos y al mas exacto cumplimiento de mis deberes que el congreso en virtud del artículo 189 de la constitucion resuelva la duda propuesta. Y al efecto en uso de la facultad que me atribuye el artículo 55 § 26 ofresco á la consideracion del congreso la materia espresada sobre la cual pido la ley que se estime mas justa y conveniente.—Dios guarde á V. E. muchos años— Francisco de Paula SANTANDER.”

### QUITO.

Apuntamos en otra ocasion que el disidente Riva-Aguero habia proyectado contaminar de la fiebre de la revelion a nuestras provincias del sur. Los oficios que desde Trujillo se dirijieron al cabildo de Quito exajerando los peligros del Perú y las fuerzas enemigas, tenían por objeto derramar la desconfianza en los patriotas, reanimar á los facciosos de Pasto para forzar al LIBERTADOR presidente a abandonar el territorio del Peru, o por lo menos a detener los recursos y auxilios que los patriotas pueblos del sur debian prestar al ejercito auxiliar del Perú. Estas tramas y la constante propension de los españoles á hacernos todo el mal de que sen capaces hubieran logrado trastornar el orden publico si el pueblo quiteño no fuera tan decidido amigo de la libertad y de las instituciones de Colombia. Los españoles Jose Aguila, Rodrigo Marquez, Miguel Villarro, ya Ignacio Franco, ayudados de tres ó cuatro americanos cuyo corazon no se sacia con nada proyectaron una conspiracion en Quito con aquellos pretextos que son tan faciles de encontrarse en un pais que todavia sufre el peso de la guerra. El proyecto fue muy pronto descubierto, y las autoridades proveyeron de remedio para impedir su progreso, habiendo acreditado los quiteños que sus esfuerzos y sus sacrificios tienen por objeto conservar la paz y vivir bajo el orden y regularidad del sistema adoptado en Colombia que ellos voluntariamente han abrazado. Este suceso prueba hasta la evidencia, que un solo español dentro de nosotros no perdona ocasion de trastornarnos empleando los medios que les parecen mas á proposito para ocultar sus intenciones y alagar á los incautos. ¿Y todavia se sostiene que la ley de espulsion es injusta é impolitica?

### EDUCACION PUBLICA.

Si al hacer traucentales al publico los progresos que sabemos hace la juventud de Colombia sentimos siempre un vivo placer, al hacerlo en esta vez, de los que acaba de manifestar la de Boyacá, nuestra satisfaccion es muy particular.—El 29 de febrero ultimo, despues de haberse investido con la mayor solemnidad la beca, á catorce jovenes, los alumnos de aquel colegio en la clase de latinidad presentaron un certamen publico, consagrado a los heroes que gustosamente han dado su vida por la libertad é independencia de los colombianos; y los discipulos de la escuela lancasteriana de Tunja, otro, en honor del jeneral intendente Fortoul, á cuyo celo por la educacion deben mucho estos establecimientos. En el primero los niños declinaron, conjugaron, definieron las partes de la oracion, sus accidentes y propiedades, dieron reglas, jeneros, griegos, preteritos, sintaxis, y or-

tografía, hicieron toda clase de oraciones, tradujeron en diferentes obras latinas, hablaron con propiedad en esta lengua lo que se les propuso en castellano, y manifestaron nociones en la cuarta edición de la gramática de la academia española.--Los segundos leyeron y escribieron con destreza, ejecutaron todas las operaciones aritméticas, respondieron con acierto diversas preguntas sobre la religión por el compendio de Fleuri, sobre la cronología, la gramática y ortografía españolas. Cuatro jóvenes llamados, Carmelo Vargas, Ramon Zapata, Ramon Muños, y Lucas Melendes se distinguieron entre todos, especialmente en la geografía: estos tiernos colombianos, de que el mayor apenas pasa de siete años, describieron con sus manos inocentes la situación topográfica de la Europa y de la Asia, despues de haber hecho resonar en el templo las virtudes y el heroísmo del inmortal Bolívar, en discursos que cada uno pronunció.

El lucimiento de estos actos que con regocijo y admiración solemnizaba un concurso numeroso de jentes, está consignado en la comunicación que de ellos ha hecho la intendencia al poder ejecutivo, que sentimos infinito no nos permita insertar la estrechez de este papel. El teniente-asesor dr. Gori, y el reverendo padre fr. Francisco Florido, que tanto interés han tomado por el fomento del colejo de Boyacá, contribuyeron á él notablemente con su presencia, y con los discursos que pronunciaron haciendo ver las ventajas de la educación, los progresos de la República y la impotencia de los esfuerzos de la superstición y el fanatismo agonizantes y combatiólos victoriosamente por la filosofía y el buen gusto de nuestro siglo.—El joven Vargas tuvo la satisfacción de ver premiado su aprovechamiento por el segundo de estos dos patriotas con una onza de oro.

La escuela de primeras letras de la villa de Rionegro en la provincia de Antioquia ofreció tambien el 13 del mismo mes de febrero un examen publico de las lecciones que han recibido sus alumnos desde su instalación. En él manifestaron bastante conocimiento de la aritmética, resolviendo diferentes problemas que se les propusieron, haciendo diversas operaciones de quebrados y esponiendo la correspondencia que hay entre las medidas estrangeras y la nuestra: explicaron los artículos de la fe, dieron una idea jeneral de la religión católica, varias máximas de moral, los derechos del hombre, los deberes del ciudadano y los principios elementales de gobierno.

Estamos informados de que la escuela de la parroquia del Espinal, cuyo establecimiento es en gran parte debido al particular esfuerzo del juez político de aquel canton dr. José Recaman, se halla montada en muy buen pie. El mes de diciembre último presentaron sus alumnos un certamen de lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y principios de religión. Las preguntas que en dichas materias se les hicieron por la persona á quien el gobernador de la provincia encargó de presidir este acto, y por otras muchas que asistieron á él fueron respondidas satisfactoriamente.

#### CUESTIONES SOBRE LA LEY DE LA IMPRENTA.

Se ha ocurrido al gobierno por parte del intendente del Zulia pidiendo una declaratoria sobre el caso siguiente sucedido en Maracúbo. Un ciudadano escribió varios plegos á manera de

periodico en que hizo varias acusaciones á diferentes autoridades del departamento; una de ellas se creyó agraviada y emprendió perseguir el papel como injurioso. Se pregunta: ¿si la ley contra el abuso de la imprenta comprende tales escritos no impresos? El asesor consultado respondió por la afirmativa; el poder ejecutivo no ha tenido igual opinión, y se funda en que el artículo 156 de la constitucion cuando declara que todos los colombianos tienen el derecho de escribir libremente sus pensamientos y opiniones, de imprimir y publicar los unos y las otras presupone leyes que impondrán castigos á los que abusaren de tan preciosa facultad; conforme á esta disposición, se espidió la ley de 14 de setiembre en la cual solo se imponen penas contra el abuso de la imprenta, mas no contra el abuso de la escritura; por consiguiente no siendo lo mismo escribir, que imprimir, ni hablando en toda la ley citada sino de abuso de la imprenta, no es esta la ley que supone la constitucion sobre el abuso de la escritura, y el caso en cuestion no puede pertenecer á ella. ¿Y como se persigue al autor de un papel anonimo no impreso? ¿Como se le descubre y de qué manera se le castiga? Esto es difícil, y la ley no lo ha espresado. Pero ¿está el escrito firmado de alguna persona? Entonces no hay otro arbitrio que ocurrir á las leyes comunes para perseguir al autor y castigarlo si ha vertido expresiones injuriosas y calumniantes. La libertad de imprenta se ha concedido para evitar ese mezquino modo de atacar el honor y provida de los ciudadanos, que seguramente es pernicioso en un pais, donde como en Colombia no se puede negar que la imprenta es libre.

Tambien ha acontecido que denunciado un papel impreso resultase que una persona era el autor, y otra la que habia entregado su firma en la imprenta. Se pregunta: ¿cual de los dos era responsable al juicio? El letrado á quien se consultó sostuvo que era la que habia dado su firma, sin embargo de que el artículo 15 de la ley de la materia hace recaer primero sobre el autor la responsabilidad, puesto que lo enumera antes que al editor, y que á ambos les dá facultad de firmar el escrito.

Ultimamente se vió en Guayaquil que uno de los alcaldes ordinarios era autor de un impreso que fue acusado por el otro alcalde. Se pregunta: ¿ante quien debe presentarse la acusación? unos sostuvieron que ante el rejidor que reemplaza por las leyes comunes a los jueces ordinarios cuando estos tienen impedimento; otros que ante el juez político que ejerce jurisdicción ordinaria donde no hay jueces. Este último partido abrazó el jefe superior del distrito del sur a quien se elevó la consulta.

Desearíamos oír la opinión de nuestros compatriotas ilustrados para que el cuerpo legislativo pudiese mas facilmente fijar la resolución de estas cuestiones.

#### DEUDA ESTERIOR.

Continua la esposición dirigida al poder ejecutivo por el presidente de la comisión principal de liquidación de la deuda nacional interrumpida en el num. 125.

##### Observaciones.

1. Factura de la fragata Principe £ 30994—9-4

El Principe y su cargamento fueron apresados en la isla de la Granada por una fragata de guerra inglesa y el sr. Smale apoderado de la casa, confiesa en una carta dirigida al escmo. sr. jefe supremo Simon Bolívar fechada en Angostura a 1. de setiembre de 1818 y corre al folio 5. del libro de documentos aclaratorios: que aquel acontecimiento fue por la mala conducta del capitán, hombre brutal, ignorante y porfiado. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que la responsabilidad del suceso no tocaba de ningun modo a este gobierno, sino unicamente a los sres. Mackintosh y Thompson: por que según la contrata, la obligación y pago del primero, debia comenzar desde la entrega efectiva que le hicieron los segundos; y seguramente bajo este principio es que el sr. Smale ofrece al jeneral Bolívar en la referida carta poner á disposición del gobierno el cargamento luego que fuese abuelo si tenia á bien ratificar la contrata: que el dicho jeneral le contesta con fecha de 3 de se-

tiembre (al folio 6.) que no tenia inconveniente en recibirlo prorrogándole el plazo hasta la ocupación de Caracas; y que Smale conviene en entregar el cargamento con dicha prórogación de plazo por su carta de 8 de setiembre que corre al folio 7. Una parte considerable del cargamento nunca se entregó, como consta de la factura presentada a esta comisión por el sr. Thompson de los efectos, y que corre al folio 113-del libro de documentos aclaratorios, montando su valor á £. 10258—14—1; y al folio 110 del mismo libro se encuentran las fechas de las entregas que en efecto se hicieron y de ellos algunos inútiles, y aunque el sr. Thompson asegura haber subrogado en parte otros efectos por los que no se entregaron, al gobierno toca la aprobación de este reemplazo.

2. Pasaje de las tropas y suplementos hechos en San Bartolomé a los coroneles Wilson y Hipplesley-libras 4437—18-4 esterlinas

Como los suplementos hechos en San-Bartolomé formaron parte del cargamento del Principe y estos ya están cargados en la factura jeneral han debido por consiguiente deducirse: a saber.

Los suplementos á Wilson	£ 238- 12- 6
Los suplementos á Hipplesley	283- 14- 4
Proporción del seguro	61- 1-10

	£ 583- 8- 8
Avance según contrato 40 por ciento	£ 233- 7- 5
	£ 816- 16- 1

3 Factura de la fragata Bretaña £ 5665 - 5 sobre que no ocurre observación particular

4 Factura del bergantín Sara £ 8. 872- 18-8. En el libro de documentos aclaratorios al folio 3 se halla una nota (copiada de la original de letra del señor Taylor apoderado de la casa) que espresa lo que debia rebajarse de esta factura; cuyo importe de libras 927-14. esterlinas, está al folio 3; y a estas deducciones es de que se refiere el jeneral Bolívar en su carta de 12 de agosto de 1818, folio 3.

Intereses £ 11,992 16

5 Ya se ha visto en la observación jeneral sobre el interés; que el jeneral Bolívar en su carta del folio tercero se compromete, á abonar el interés solo de un seis por ciento en lugar de doce, concedido sin facultad por el sr. Zea. Parece arreglado que el interés corriese desde el 1.º de agosto de 1818 sobre los números 2, 3, y 4; pero sobre el número 1 no puede ni debe cargarse, sino desde las fechas de las respectivas entregas del cargamento del Principe.

6 Diferencia del valor del peso £ 6246, 5 esterlinas.

Esta partida es absolutamente inadmisibles El gobierno no se obligó de ningun modo a pagar precisamente en pesos; solamente se estipuló en la contrata que en el caso de hacerlo así, el valor del peso seria cuatro chelines cada uno; y habiendose liquidado las facturas en moneda esterlina con un interés, en consideración á la dilación, no hay motivo ni lugar para nuevas adiciones. Las cuentas fueron formadas en libras esterlinas, y siendo satisfechas en las mismas, es asunto concluido, ni queda que decir sobre la diferencia del valor del peso.

A cuenta de este crédito de los señores Mackintosh, y Thompson se han hecho varios pagos, así a los apoderados de la casa, como al señor Thompson.

El apoderado Taylor en carta de 10 de julio de 1818 que se halla al folio 1.º del libro de documentos aclaratorios, pidió al sr. jeneral Bolívar mil reales, y S.E. en oficio de 14 de agosto (folio 2.) convino en entregarlas, a razón de 15 pesos sencillos, ó 12 fuertes cada una, libras de derechos.

En octubre 8 de 1818 (folio 7) el apoderado Smale pidió al jeneral Bolívar que se le abonasen en cuenta cualesquiera derechos de importación o esportación de los efectos que introdujese, ó estrajese; y en 12 del mismo mes S.E. accedió a esta solicitud (folio 8.) En esta virtud han debido hacerse descuentos considerables a dicha cuenta; pero lo te-

niendo a la vista los libros de la aduana de Angostura de los años de 1819 y 1820, no se puede dar por ahora una razon circunstanciada de ellos.

No obstante al folio 8, se vé una partida tomada del libro manual de Angostura de 1818 que comprueba el pago de 2910 pesos sencillos que reducidos á fuertes

hacen .....2328 " " "  
Al folio 8 y 9 está la razon de una entrega de cuatrocientas veinte y tres reales, que á fuertes doce cada una son.....5076 " " "

(Se continuara.)

**BRASIL**

(The Courier.)

Las cartas de Rio-janeiro hasta 29 de setiembre publican la correspondencia entre el ministro brasilense Carneiro de Campas y el conde Riomayor, enviado por el rey de Portugal con el objeto de procurar un acomodamiento y reconciliacion con su antigua metropoli. Antes de la llegada del comisionado a Rio habia venido el mariscal Luis Paulino al Brasil, quien habia tocado en Bahia, conforme a las instrucciones que traia del rey para solicitar un armisticio entre el jeneral Madeira y los brasilenses; pero habiendo encontrado la plaza en poder de estos, la dejó bajo bandera parlamentaria. La fragata *Aronador* que conducia á los comisionados entró en la rada con pabellon portugues, por lo que fué reconvenido su capitán por el gobernador de las fortalezas; como de un insulto hecho á los brasilenses; se le obligó a anclar bajo las baterias, é izó bandera parlamentaria. El conde escribió al ministro anunciándole que traia cartas de la familia real para el emperador, en cuya contestacion se le preguntó si tenia instrucciones para reconocer la independencia del Brasil, como antes se habia hecho con Paulino, y habiendo sido las respuestas negativas, el emperador se denegó con acuerdo del congreso a recibir la correspondencia. La fragata fue apresada, y habiéndola reclamado el comisionado, se le contestó que el apresamiento era por haber entrado en el puerto de un modo hostil, y que quedaba sujeto al juicio de una corte de almirantasgo.

**MEJICO**

(Kingston Chronicle, Febrero 18 de 1824.)

El navio *Hiperion*, capitán Rich, llegó a Puerto-real ayer de Veracruz y ultimamente de la Habana, que dejó el 7 del corriente.

El *Hiperion* salió de Veracruz el 7 de diciembre. Los comisionados y consules británicos habian llegado allí en la fragata *Telis*.—Aun duraban las hostilidades entre la ciudad y el castillo de Sanjuan de Urua.—Según noticias posteriores llegadas a la Habana el fuego habia cesado, y se habia concluido un armisticio que atribuimos a los comisionados británicos.

**GUATEMALA**

Del *New Times* 22. de diciembre: Es verdaderamente deplorable ver á estos nuevos estados dividirse en facciones (habla de la independencia del reino de Guatemala); pero este es el resultado de las falsas nociones democraticas que la mayor parte acoje con entusiasmo. En el Perú existe no solo un partido realista opuesto al patriota, sino que hay dos partidos de este ultimo que mutuamente se han proscrito (1). Es evidente que los países americanos no pueden ser sometidos ala servidumbre de España, pero nos parece que no estan escentos de disensiones intestinas, y de la guerra civil. Los intereses comerciales de la Gran-Bretaña padecen

(1) Cuando esto se escribia en Londres, la discordia civil en el Perú estaba sufocada.

mucho con estas convulsiones; nosotros no podemos ganar sino cuando nuestras practicas nos hacen ricos: hasta ahora de año en año se ha visto a la América empobrecerse, y a menos que no se pueda establecer algun mejor sistema politico bajo la garantia comun, ó con el mutuo acuerdo de la Inglaterra y demas potencias continentales, la America del sur no tiene que esperar sino devastacion y miseria (2). Es un fenómeno curioso en la historia el que los países que por tanto tiempo han provisto á la Europa de metales preciosos, apenas se han visto abandonados a sus propios recursos que han tenido que ocurrir á Inglaterra por tener dinero, y han buscado millones de libras en una isla que no produce ni un shilling de oro y plata. Esperamos oír hablar muy pronto de un empréstito para Guatemala ahora que este reino se ha declarado estado independiente (3).

**ESTADOS UNIDOS**

WASHINGTON, ENERO 2.

Conforme al excelente uso establecido, las puertas del palacio del presidente estuvieron abiertas el dia de ayer para el recibimiento jeneral de sus ciudadanos. Un numero considerable de caballeros y señoras concurrieron temprano a presentar sus respetos en esta vez al patriota revolucionario y a su familia. No necesitamos decir que ellos fueron recibidos, y agasajados cortés y cordialmente y que los cumplimientos fueron reciprocos. Se sirvieron refrescos abundantes y la escena fue animada por la musica de la banda del cuerpo marino.

Entre los concurrentes estuvieron todos los secretarios de los departamentos, excepto mr. Crawford (de quien sentimos decir que aun esta bastante enfermo) un considerable numero de los miembros de ambas camaras del congreso con sus presidentes, muchos de los oficiales civiles del gobierno, todos los de marina y los jefes de varios ramos del departamento militar &c. Todos los representantes de las naciones extranjeras estuvieron presentes con sus uniformes nacionales, excepto la legacion de Colombia cuyo vestido era notable por su sencillas republicana. Nosotros no emprendemos enumerar los muchos personajes distinguidos y notables que estuvieron allí, pero no debemos pasar en silencio al jeneral D'Evereux ministro de la republica de Colombia para Europa, cuyo arribo a esta ciudad no se habia anunciado de antemano. El veterano jeneral Jackson estaba allí entre sus hermanos los senadores y no podia menos que atraer la atencion. El clero que estuvo tambien presente una parte concurrió a dar importancia a la escena. Pero no todos los que componian la asamblea eran empleados. A ninguna persona desente se le rehusó la entrada en las salas del presidente; y nosotros creemos que nunca se ha presentado una mejor idea de la ilustracion del principio de nuestras instituciones y de la causa de su fuerza que lo que hemos visto en todo este espectáculo verdaderamente republicano. (National Intelligencer)

Hemos publicado con mucho gusto el artículo anterior: en el se ve que en los estados republicanos es un principio de civilizacion presentarse en ocasiones al magistrado supremo sin que por esto pueda nadie juzgarse degradado ni merecer las imputaciones que suelé hacer la envidia o los habi-

(2) No necesitamos de otro sistema politico para libertarnos de la devastacion; bastante bueno y excelente es el que hemos abrazado. Lo que la Inglaterra y las potencias continentales debieran hacer era reducir a la España a su deber, y ponerla fuera del poder de que renovase la guerra en America. Con paz lo tenemos todo, que nos concedan la paz, y la America sera rica, y dichosa.

(3) Si Colombia hubiera logrado su independencia y libertad tan a poca costa como lo han conseguido otros estados americanos; tal vez en Inglaterra, no se hubiera oído hablar de empréstito colombiano, pero si podemos afirmar que en 14 años apenas han venido de Europa 150, mil pesos.— Todo lo demas que nos han suministrado nuestros jenerosos acreedores se ha reducido á efectos de guerra.

tos adquiridos bajo un gobierno donde no figura ban las virtudes, la libertad y la civilizacion. Por otra parte creemos que puede ser jeneralmente satisfactorio a nuestros compatriotas la honrosa memoria que se hace de nuestro ministro en Washington.

**INGLATERRA.**

(Del Courier)

Hemos leído en un artículo Madrid. por via de Bayona " que el *Asia* y los restos de la armada española deben salir para Lima del 11 al 15 del presente" (diciembre). Los preparativos militares y maritimos que supimos dos años ha se hacian para reconquistar las colonias del Sur-america, nos hicieron acordar vivamente del país de *don Quijote* pero la naturaleza del proyecto que no tiene igual en sus fañanas no nos mereció pensar segunda vez en él. Ahora no podemos mirarlo con la misma indiferencia, no por que creamos que la America del sur esté mas espuesta al peligro, sino por que si se insiste en ello la politica europea cambiara de aspecto. Para hablar francamente es notorio que la España actualmente está en tanta incapacidad para preparar una expedicion contra el Sur-america como para emprender la conquista de la Francia. Ella no tiene soldados en quienes confiar y aun cuando los tuviera, no tiene con que pagarlos. Sus necesidades le han ligado los pies y las manos, y de cualquiera manera que ella obre ó deje de obrar, encontraremos igualmente una prueba de que hay una influencia extranjera.

Suponiendo que estas repetidas noticias de preparativos en Cadiz sean autenticas; es la Francia ó la Rusia la que impele á la España á la empresa, con determinacion (por que esta es una consecuencia necesaria) de socorrerla en ella? No nos creemos capaces de responder á esta cuestion. Conocemos los efectos, y conocemos igualmente la naturaleza jeneral de las causas que los producen, pero no podemos analizarlos con exactitud. La politica que la Inglaterra seguirá bajo estas circunstancias no ha sido un secreto, al menos para aquellos cuyas miras estan mas inmediatamente interesadas. El conocimiento de nuestra resolucion impedirá absolutamente la ejecucion de cualesquiera designios que puedan meditarse ó solamente sujerir el expediente de una sutilesa politica? La Inglaterra no insiste en que la España por si sola no tenga un derecho para reconquistar sus posesiones tras-atlanticas, pero ella protesta contra cualquier intento que á este fin se haga por la confederacion de las potencias continentales. Para salir de esta dificultad la España se presentará como el agente ostensible; y realmente lo serán los aliados. Pero suponiendo que se invente semejante estratagemas es preciso que aborte á causa de que la España está tan completamente destruida y tan notoriamente destituida de recursos que el mero hecho de tomar una actitud hostil presenta á primera vista la prueba de una coalicion secreta.

El *Courier* del 3 de diciembre discute economicamente la cuestion del aumento que tendrán los capitales de los particulares y las rentas nacionales con el aumento que recibe del comercio libre con los estados independientes de la America. La consecuencia que deduce de sus reflexiones y argumentos es: que la Inglaterra sacará de

las antiguas colonias españolas muchos mayores recursos que los que la España ha podido sacar. De esta verdad resulta otra de grande interés para Colombia, a saber que aumentando la demanda del consumo de las manufacturas inglesas debe aumentarse nuestra agricultura con cuyos productos podemos pagarlas, y este mutuo incremento de demandas aumentará nuestras fortunas, y los ingresos al erario nacional. Jamás bajo el sistema de comercio esclusivo, ó de dependencia de España podría la República experimentar estas positivas ventajas.

*El Courier de 5 de enero.*

Hay poco en los papeles franceses que merezca publicarse y si no fuera por que nuestro silencio pudiera interpretarse como una aprobación de la exactitud de sus observaciones, callaríamos. Ellos se engañan absolutamente cuando suponen "que hemos renunciado la preponderancia que hemos obtenido en otro tiempo sobre los negocios políticos del continente." Si se creía que por que hemos salvado la Europa nos habíamos de mezclar en los negocios de cada estado, este es un jenero de preponderancia á que jamás hemos aspirado. Despues del arreglo jeneral de 1815 nada ha ocurrido que pudiera variarlo sustancialmente ni se ha hecho á la Gran Bretaña la menor injuria. Pero que cambie el estado de los negocios, y entonces esos políticos franceses verán no solamente que no hemos renunciado a tal preponderancia, sino que tenemos medios eficaces para tomar una actitud mas imponente que nunca. Mas, se añade: "la gran Bretaña puede formar alguna idea del descredito en que ha caido al ver que la santa alianza habla en su misma presencia de ir a establecer a Mejico, y al Sur-america el régimen que acaba de restablecer en España y Portugal." Nosotros no formamos queja de este lenguaje de la santa alianza; pero cuando quisiera llevarlo a efecto tendremos algunas fuertes objeciones que hacerle. La santa alianza no se aventurará; si sus consejos son dirigidos por la prudencia, a oponerse, ó a tratar de destruir la independencia del Sur-america. Cualquiera que sean los esfuerzos que se hagan contra la America es preciso que terminen desgraciadamente y con deshonor de los empresarios; por consiguiente nosotros creemos que despues de que las potencias continentales han recibido ciertas comunicaciones habrán abandonado la idea de reunir el congreso donde debían arreglarse los asuntos del Sur-america. Pero si ellas persistiesen todavia en llevar á efecto los proyectos que se les suponen es preciso que se preparen para encontrar la mas decidida oposición de parte de algo mas que una potencia.

BOGOTA.

4 de abril de 1824

Nosotros nos abstenemos por esta vez de entrar a discutir la cuestion indicada en el Venezolano que hemos insertado en la ultima gaceta; solo nos contraemos a examinar cual deba ser el punto en que los Estados-Unidos dejan la neutralidad y se ponen en estado de guerra por la intervencion de las potencias aliadas en los negocios políticos del hemisferio americano. "Cualquiera intervencion, (dice el mensaje del presidente Monroe) de alguna potencia europea en los gobiernos cuya independencia hemos reconocido, la miraremos como manifestacion de disposiciones enemigas hacia los Estados-Unidos." Esta cualquiera intervencion puede efectuarse de un modo directo ó indirecto, y es visto que en ambos casos queda comprometida la paz y felicidad de los Estados-Unidos objetos que el presidente recomienda como dignos de sostener y por los cuales asegura que la nacion americana se sacrificará en su defensa. Intervencion directa se emplea franqueando tropas y buques armados con los cuales se lleve a efecto la propagacion en America de las doctrinas de la santa-alianza las cuales amenazan inmediatamente la independencia y libertad de los Estados-Unidos, puesto que privan al pueblo de su soberania y atribuyen a los reyes la facultad de dar instituciones a sus subditos. La intervencion indirecta se emplea franqueando dinero y facilitando buques bajo la apariencia de flete.

¿ Tendrán en cuenta los Estados-Unidos todos los resortes ocultos y fraudulentos que se pueden usar para facilitar semejantes recursos a la España? ¿ No puede ser uno de ellos el logro de un empréstito con cualquiera casa francesa bajo la garantia secreta del gobierno de Luiz 18? Estamos muy distantes de sospechar siquiera que el gobierno de los Estados-Unidos pueda desconocer esta clase de manejos; pero si importaria a los nuevos estados americanos del sur conocer clara y esplicitamente la intencion de los Estados-Unidos en los casos indicados. Desde que el conde Pozzo di Borgo embajador ruso en Paris, y extraordinario en Madrid manifestó al rey Fernando los sentimientos del emperador su amo reducidos a desear la sumision de las antiguas colonias españolas, descubrió que la doctrina de la esclavitud de los pueblos se queria adoptar con respecto a la America; lo mismo que ha descubierto el ministerio frances por el organo del diario *la Estrella* cuando asegura que la Francia no hará a Fernando el ultraje atroz de reconocer la independencia de sus vasallos rebeldes, despues de haberle restituido el cetro del poder absoluto. Que hay una propension de parte de las potencias aliadas para reducir a la America del sur a la antigua dependencia de España, es una cosa evidente, y que este desee tiende a destruir las instituciones liberales, y afirmar el poder absoluto, es menos dudoso. Pero ¿ como realizar el proyecto, habiendose colocado del lado de los buenos principios dos naciones poderosas y liberales? Este es el punto de la cuestion. No hay para que dudar despues de las noticias que nos han transmitido algunos periodicos extranjeros; el proyecto se procurará realizar por vias ocultas y manejos secretos; por esos medios indirectos que comprometen tanto la paz y seguridad de los Estados-Unidos como los comprometeria una guerra abierta. Parece bien averiguado que pertenece a la declaratoria del presidente de los Estados-Unidos la intervencion indirecta de las potencias aliadas en favor de la España, y que si toca a aquel gobierno aplicar todos los arbitrios imaginables para impedir dicha intervencion ó para descubrir los medios ocultos de que se valieran los aliados para ayudar a la España, pertenece a los gobiernos americanos del sur reducir la cuestion a puntos terminantes y entenderse con los Estados Unidos para aclararla. De otro modo, nos parece que es ilusoria la declaratoria del presidente Monroe, y que si por desgracia la santa alianza lograra verificar su proyecto en la America del sur, prestando secretamente su intervencion indirecta, llegaria el dia en que se emplease tambien contra los Estados-Unidos y quedasen comprometidas su paz y seguridad.

### Variedades

Es preciso tener siempre presentes estas dos reglas: 1. no hacer cosa alguna que no sea dictada por la razon, tu reina y lejisladora. 2. cambiar de opinion, si alguno rectifica tu razon y te demuestra error; pero debes cuidar de que los motivos de tu variacion, tengan una razon probable de justicia ó de bien publico al menos aproximativa; jamás que tengan parte el honor ó la satisfaccion.

Acuerdate que cuando cambias de opinion y te sometes al que te corrige permaneces tan libre como antes, por que tu nueva accion es siempre un efecto de tu voluntad y de tu discernimiento, funciones propias de tu alma. (Pensées de Marc Aurele)

Por estos principios se puede explicar facilmente la influencia de la opinion publica, la de los escritores, y la de un poder del gobierno sobre otro. Es la recta razon la que tiene el derecho de ilustrar el espiritu y persuadir el corazon, y por consiguiente la de influir y arrastrar con todas las opiniones particulares. No es la opinion publica desnuda de razon la que puede influir en los hombres y en los gobiernos; si ella está desprovista de razon y de justicia, no será sino opinion pública irracional. Por eso es, que la multitud no es la que forma la opinion, sino la ilustracion, ó lo que es lo mismo los hombres ilustrados de un pais los que aconsejan sin parcialidad, y sin otra mira que la del interes comun bien entendido. Tampoco los escritores, solo como escritores, y cualquiera que sea la audacia con que emitan sus opiniones pueden decirse el organo de la opinion mas razonable de una nacion; el poder que ellos ejercen en

la sociedad está en proporcion de la cantidad de justicia y razon que tengan.

Asi por ultimo, el poder ejecutivo, por ejemplo, puede y debe influir en el lejislativo por la razon que tenga en sus proposiciones y objeciones; y no precisamente por que sea el primer magistrado de la República. Y el lejislativo que convenciendose de sus errores, y equivocaciones, volviera al camino recto por la influencia de la razon del ejecutivo, ni se degradaria, ni perderia la libertad que corresponde a sus funciones y dignidad. El lejislativo y el ejecutivo, todas las autoridades, y todos los hombres son esclavos de la razon, y para despreciarla y apartarse de ella no hay libertad, sino en los malvados. Por eso es que las leyes tienen fundamentos y que la constitucion prescribe que se informe al ejecutivo de las razones que se tuvieron presentes para dar una ley; sin este requisito, la razon reina y lejisladora del jenero humano seria desconocida en una sociedad que ha proclamado principios eternos de justicia. Esta es la principal garantia contra la arbitrariedad del cuerpo lejislativo, la recta razon.

### OBSERVACIONES SOBRE LA ANARQUIA

La anarquia es el azote mas cruel del jenero humano. Bajo su influjo la arbitrariedad se sustituye a la ley, las pasiones a la razon; el capricho es la expresion de la justicia, y la violencia el ejercicio de su poder. Feroz por calculo no sacrifica menos victimas al resentimiento que al temor, y despues de comprender en sus terribles odios, a todo lo que no mira con afecto, se dirige a devorar a sus mismas criaturas, por un instinto semejante al que atribuye la fabula a Saturno que se alimentaba de sus hijos. Se crea entonces el espiritu de oposicion, el sentimiento del mal produce la resistencia, y entrechocandose las facciones, sus esfuerzos son mas terribles en razon de los crímenes con que se distinguen, y del caracter de los que se constituyen jefes, que avidos, y cobardes quieren borrar con sangre la realidad y la memoria de sus atentados; o que estremecidos de horror tiemblen todos los hombres por si mismos, y que midiendo su seguridad por una deplorable timidez elijan ser sus complicés para ser despues sus victimas.

La provididad, y la inocencia son cargos de acusacion, por que irreconciliable con ellas la anarquia no puede fijar su pernicioso duracion sino destruyendo la virtud. Las ideas sanas, como que conducen al orden, son el gran enemigo a quien combate con todo su poder; proscriben las instituciones, y trastornandolas envuelve en sus ruinas a cuanto puede hacer frente a su marcha ominosa.

Convertida asi la sociedad en un campo de batalla, ó en un calabozo donde no hay sino tiranos, verdugos, y miserables condenados a muerte, ó sobresalto de ella, no hay poder humano que contenga el fuego de la guerra civil, y la calamidad publica: el pueblo pierde hasta la idea de la desercion y acostumbrandose a la ferocidad, los desordenes, la ilegalidad, y los delitos, lejos de inspirarle horror, lo exitan al placer. Feliz el estado que deteniendose a considerar este monstruo trifurcado, lo ahoga en su cuna; y que sintiendo apenas su existencia se pone en alarma, y firmé bajo el estandarte de la razon todo lo reprehende, y nada perdona, para que el corrosivo de la anarquia no disuelva los lazos de la sociedad, ni la plague de males que pesan sobre todas las jeneraciones; porque tal es el influjo de las pasiones; tal la tendencia y complicacion de las reacciones anarquicas que realizadas una vez corren en triunfo las edades siguientes; y se perpetuan mas alla de la epoca que para sus designios les fijó en su orijen la ambicion y el crimen. (*Gaceta del gobierno de Lima.*)

Tres meses van corridos sin recibirse comunicaciones de Lima: en este tiempo las podriamos haber recibido de Ispaham. ¿ Luego seria mejor y mas conveniente que la republica de Colombia entablase relaciones de paz, alianza, amistad y confederacion con la Persia que con el Peru? Esto nos ocurre al ver la observacion de un periodico, sobre que mas pronto se reciben en Caracas noticias del Tamesis y del Sena que del Funsa.

BOGOTA:—Imprenta de JAYME COWIE.